



C-322/2015

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Francisco Javier Briones Borrego, con D.N.I. nº 12744421Y, con domicilio en Palencia.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Francisco Javier Briones Borrego en calidad de director de la ESCUELA DE ANIMACIÓN ANKUS, quien, según el acta de la Asamblea General celebrada con fecha 8 de junio de 2015, ostenta la facultad de representación legal ante las administraciones y gestión de la Escuela.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento Negociado sin Publicidad, el SERVICIO DE IMPARTICION DE ACTIVIDADES DE FORMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A JOVENES DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, con un presupuesto base de licitación de 30.000,00 €/año, exento de I.V.A.



2.- Acuerdos de clasificación de ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para la contratación del SERVICIO DE IMPARTICION DE ACTIVIDADES DE FORMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A JOVENES DE PALENCIA, resultando clasificado en primer lugar el licitador denominado ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL ANKUS.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2014, acordó la adjudicación del SERVICIO DE IMPARTICION DE ACTIVIDADES DE FORMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A JOVENES DE PALENCIA, a la ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL ANKUS.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la contratación del SERVICIO DE IMPARTICION DE ACTIVIDADES DE FORMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A JOVENES DE PALENCIA.



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 28.900,00 €/año (exento de I.V.A.), según la correspondiente Propuesta económica con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

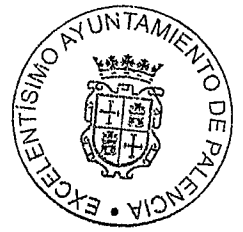
El adjudicatario comenzará a prestar el servicio objeto del presente contrato, una vez formalizado el mismo, fecha en la que se empezará a contar el periodo de vigencia de un año.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.445,00 €, según carta de pago de fecha 4 de abril de 2016.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el



adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

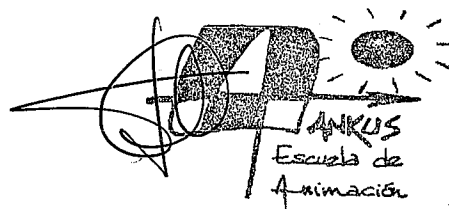
Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



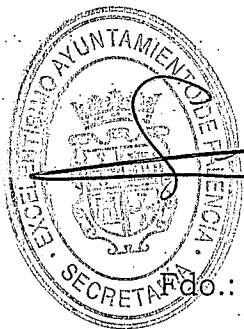
Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda



Fdo.: Francisco Javier Briones

Borrego

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto